

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Octubre)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año actual. (*Gaceta* número 31).

PROVINCIA DE ALBACETE

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Una plaza de Escribiente de la Secretaría, dotada con 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables

para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 30 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 10 de Noviembre próximo, y serán dos: el primero consistirá en contestar durante media hora a cuatro temas, sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26), y el segundo, práctico, será escribir al dictado, a pluma y a máquina, durante una hora, y durante otra hora y media tramitar un expediente administrativo, redactar un acta de la Comisión permanente y otra del Pleno y hacer asientos de contabilidad, todo sobre los asuntos que el Tribunal señale.

PROVINCIA DE VIZCAYA

AYUNTAMIENTO DE ANTEIGLESIA DE CUECHO

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Una plaza de Delineante de la Sección del ensanche, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no

padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y no exceder de treinta y cinco años de edad.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 11 de Noviembre próximo, y serán dos: uno teórico oral, que consistirá en contestar a dos temas de los contenidos en el programa que a continuación se detalla, y otro práctico, de lo comprendido en el citado programa. Todos los opositores deberán escribir a máquina. Para tomar parte en el ejercicio práctico será condición precisa haber sido aprobado en el ejercicio oral.

Ejercicio teórico.

Contestar a los temas sacados a la suerte de entre los siguientes:

Tema 1.º Proyectos de competencia municipal; su alcance y extensión.—Tramitación.—Declaración de utilidad pública.—Expropiación.—Ocupación del inmueble.—Valoración.

Tema 2.º De las contribuciones especiales por obras.

Tema 3.º Determinación del coste.
Tema 4.º Casos de compensaciones especiales.

Tema 5.º Aumento del valor de las fincas.—Base para su deducción.

Tema 6.º Formación del proyecto de obras, instalación o servicios.

Tema 7.º Documentos de que consta.

Tema 8.º Período de exposición.

Tema 9.º Reclamaciones.—Su fundamento y tramitación.

Tema 10. Entidades exentas de contribuciones.

Tema 11. Cuantía de las contri-

buciones especiales, según las clases de obras o servicios de que se trate.

Tema 12. Prestación de servicios.

Tema 13. Ordenanzas especiales de las contribuciones especiales.

Tema 14. Ordenanza de la zona de Ensanche.

Ejercicio práctico.

1.º Resolución de un problema de Aritmética.

2.º Idem id. de Geometría.

3.º Idem id. de Álgebra.

4.º Idem id. de Trigonometría rectilínea.

5.º Idem id. de Planos acotados.

6.º Idem id. de Estereotomía

7.º Verificación y corrección del taquímetro, nivel y brújula.

8.º Plano taquímetro de un terreno de una o dos hectáreas.

9.º Nivelación del perímetro del plano anterior.

10. Cubicación de un proyecto de calle.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Dos plazas de Auxiliares terceros, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma, antes del día 20 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no

padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, no exceder de treinta y cinco años de edad e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 30 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que se designe, y serán tres: el primero, consistirá en contestar durante el plazo máximo de una hora y mínimo de treinta minutos, a tres temas, sacados a la suerte, del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta del 26*); el segundo, en escribir a máquina al dictado un párrafo o comunicación determinado por el Tribunal, y el tercero, de carácter práctico, elegido por el Tribunal de entre los temas que forman el cuestionario. El tiempo de este ejercicio será, como máximo, de una hora.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR
DEL RÍO

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Una plaza de Oficial segundo del Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 15 de Diciembre próximo y serán dos: uno oral y otro práctico; el primero, consistirá en contestar durante una hora a tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta del 26*), y el segundo, en la resolución de casos prácticos que formulará el Tribunal.

PROVINCIA DE MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID
Destinos a proveer, (tercera categoría).

Una plaza de Mecnógrafo-Taquígrafo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, pudiendo disfrutar el goce de cuatro quinquenios de 500 pesetas cada uno.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán

principio el día que señale la referida Diputación, y serán tres: el primero, consistirá en la copia durante quince minutos de un texto igual para todos los opositores que actúen al mismo tiempo; el segundo, en escribir al dictado por espacio de ocho minutos a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. Seguidamente, durante quince minutos, podrá repasar cada uno sus notas taquígrafas y a continuación firmarán, rubricarán y entregarán en sobre cerrado en el que conste el nombre y apellidos y número que en el sorteo previo haya correspondido a cada aspirante para actuar, y el tercero, en escribir al dictado durante diez minutos, a una velocidad de 130 a 140 palabras por minuto, un texto elegido por un opositor designado por sus compañeros, entre varios tomos del *Diario de las Sesiones de Cortes*. A continuación los opositores, sin comunicación entre sí, se dedicarán a hacer la transcripción de las notas taquígráficas, utilizando la máquina de escribir, para lo que dispondrán de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar máquinas propias.

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Dos plazas de Auxiliares de la Administración municipal correspondiente al escalafón de Secretaría, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Dos plazas de Auxiliares de la Administración municipal correspondiente al escalafón de Intervención, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 15 de Noviembre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 15 de Diciembre próximo y serán dos para cada Sección, uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico para los de Secretaría consistirá en contestar durante un tiempo, que no podrá bajar de quince minutos ni exceder de treinta, a tres temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta del 26*); el ejercicio práctico para los mismos se compondrá de análisis gramatical, resolución de un problema de Aritmética elemental, redacción de un documento oficial, tramitación de un expediente

administrativo y copiar a máquina un documento que se entregue, corrigiendo, si tuviere, las faltas de ortografía, con velocidad de 180 pulsaciones por minuto; el ejercicio teórico para los de Intervención consistirá en contestar, durante el tiempo señalado para los de Secretaría, al mismo programa, adicionado con cinco temas de contabilidad; el ejercicio práctico para los mismos será resolver un problema de cálculo mercantil, desarrollar una operación de contabilidad referida al presupuesto y Mecanografía, demostrada en la misma forma indicada para los de Secretaría.

PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Dos plazas de Auxiliares administrativos, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 30 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 16 de Noviembre próximo y serán dos: el primero, de carácter eliminatorio, consistirá en prácticas de escritura, Mecanografía, Gramática y Aritmética, y el segundo oral, consistente en desarrollar, durante media hora, tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta del 26*).

PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE OROPESA

Destinos a proveer, (tercera categoría).

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 del mes de Octubre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que designe el citado Ayuntamiento y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado y resolución de un problema de Aritmética; el segundo, contestar, en un

plazo que no exceda de una hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Agosto (*Gaceta del 26*), y el tercero, resolver por escrito, en el plazo de una hora, un asunto de competencia municipal que será designado por el Tribunal.

NOTAS GENERALES

1.^a Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero próximo pasado (*Gaceta número 31*), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicio y aptitud para remitirlo en el plazo señalado.

3.^a Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría, que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.^o del mencionado Real decreto-ley, debiendo las Autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo y su Reglamento. Madrid 1.^o de Octubre de 1926.—

El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta del día 2 de Octubre*).

Juntas municipales del Censo Electoral

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 30 de Noviembre de 1908, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1926, advirtiéndose a las de Alar del Rey, Bárcena de Campos, Becerril de Campos, Brañosa, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Castrillo de Don Juan, Cobos de Cerrato, Frechilla, Frómisto, Fuente-andrino, Grijota, Lores, Moratinos, Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Población de Arroyo, Población de Cerrato, Poza de la Vega, Renedo de la Vega, Revilla de Campos, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Campos, Santibáñez de Ecla, Terradillos de Templarios, Valle de Santullán, Vañes, Vertavillo, Villahán, Villalcón, Villaturde, Villodrigo y Villota del Duque, que de no remitir dentro de tercero día la correspondiente certificación, se nombrará un Comisionado a recogerlas a costa del Presidente, sin perjuicio de imponerles la multa que señala el artículo 75 de la vigente ley Electoral.

Palencia 12 de Octubre de 1926.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández.

Locales designados por las Juntas que se expresan a continuación

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

LOCALES

Abarca.....	Escuela mixta.
Abastas.....	Escuela mixta.
Abia de las Torres.....	Escuela de niños.
Aguilar de Campoó.....	Escuela de niños.
Alba de Cerrato.....	Escuela de niños.
Alba de los Cardaños.....	Escuela.
Amayuelas de Abajo.....	Escuela mixta.
Amayuelas de Arriba.....	Escuela de niños.
Ampudia.....	Escuela de niñas.
Amusco.....	Escuela de niños.
Antigüedad.....	Escuela de niños.
Añoza.....	Escuela de niños.
Arbejal.....	Escuela.
Arconada.....	Escuela de niños.
Arenillas de San Pelayo.....	Escuela mixta.
Astudillo.....	Distrito municipal núm. 1.—Sección única.— Escuela de niñas, calle Hilo Negro, núm. 3. Distrito municipal núm. 2.—Sección única.— Escuela de niños, calle D. Pedro Monedero, núm. 11.
Autilla del Pino.....	Escuela de niños.
Autillo de Campos.....	Escuela de niños.
Ayuela.....	Escuela mixta.
Bahillo.....	Escuela de niños.
Baltanás.....	Distrito del Consistorio.—Casa núm. 20 de la Plaza de la Constitución. Distrito de la Escuela.—Escuela sita en la calle de San Millán, núm. 23.
Baños de Cerrato.....	Escuela de niños.
Baquerín de Campos.....	Escuela mixta.
Barrio de San Pedro.....	Escuela mixta.
Barruelo de Santullán.....	Distrito núm. 1, Casa Consistorial.—Sección 1. ^a —Escuela de niñas, Glorieta de la Costanilla. Distrito núm. 1, Casa Consistorial.—Sección 2. ^a —Escuela de niños, calle de Santa Bárbara. Distrito núm. 2, Porquera de Santullán.—Sec- ción 3. ^a —Local que en dicho pueblo se des- tina a Escuela. Distrito núm. 2, Porquera de Santullán.—Sec- ción 4. ^a —Casa de Concejo del pueblo de Revilla de Santullán.
Báscones de Ojeda.....	Escuela mixta.
Becerril del Carpio.....	Escuela mixta.
Belmonte de Campos.....	Escuela.
Berzosilla.....	Casa situada en la calle Real, núm. 20.
Boada de Campos.....	Escuela mixta.
Boadilla del Camino.....	Escuela de niños.
Boadilla de Rioseco.....	Escuela de niñas.
Bustillo del Páramo de Carrión.....	Escuela.
Calahorra de Boedo.....	Escuela Nacional.
Calzada de los Molinos.....	Escuela Nacional.
Calzadilla de la Cueva.....	Escuela mixta.
Camporredondo de Alba.....	Escuela de niñas.
Capillas.....	Escuela de niños.
Cardeñosa de Volpejera.....	Escuela mixta.
Carrión de los Condes.....	Distrito del Consistorio.—Sección única.—Sa- lón Escuela de párvulos. Distrito del Norte.—Sección única.—Casa de Gregorio Montes, calle José Guiguelmo.
Castil de Vela.....	Escuela de niños.
Castrejón de la Peña.....	Escuela Nacional.
Castrillo de Onielo.....	Escuela de niñas.
Castrillo de Villavega.....	Escuela de niños.
Castromocho.....	Escuela de niños.
Celada de Robledo.....	Escuela Nacional.
Cenera de Zalima.....	Escuela mixta.
Cervatos de la Cueva.....	Escuela de niños.
Cervera de Pisuerga.....	Escuela de niños.
Cevico de la Torre.....	Escuela de párvulos.
Cevico Navero.....	Escuela de niños.
Cisneros.....	Escuela de niños.
Collazos de Boedo.....	Escuela mixta.
Congosto de Valdavia.....	Escuela de niños.
Cordovilla la Real.....	Escuela de niñas.
Cozuelos de Ojeda.....	Escuela mixta.
Cubillas de Cerrato.....	Escuela de niños.
Dehesa de Montejo.....	Escuela.
Dehesa de Romanos.....	Piso bajo de la Casa Ayuntamiento. Distrito núm. 1.—Sección 1. ^a —Ayuntamiento. —Escuela de niños del primer Distrito. Distrito núm. 2.—Sección 2. ^a —San Agustín.— Escuela de niños del segundo Distrito.
Dueñas.....	
Espinosa de Cerrato.....	Escuela de niños.
Espinosa de Villagonzalo.....	Escuela de niños.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

LOCALES

Fresno del Río.....	Escuela.
Fuentes de Nava.....	Escuela de niñas.
Fuentes de Valdepero.....	Escuela de niños.
Gozón de Ucieza.....	Escuela mixta.
Guardo.....	Escuela de niñas.
Guaza de Campos.....	Escuela de niños.
Hérmedes de Cerrato.....	Escuela de niños.
Herrera de Pisuerga.....	Planta-baja de la Casa Consistorial.
Herrera de Valdecañas.....	Escuela.
Herreruela de Castillería.....	Escuela de niños.
Hontoria de Cerrato.....	Escuela de niños.
Hornillos de Cerrato.....	Escuela de niñas.
Husillos.....	Escuela de niños.
Itero de la Vega.....	Escuela de niños.
Itero Seco.....	Escuela de niños.
Lantadilla.....	Escuela de niñas.
La Puebla de Valdavia.....	Escuela de niños.
Las Cabañas de Castilla.....	Escuela de niños.
Lavid de Ojeda.....	Escuela mixta.
Ledigos.....	Escuela mixta.
Ligüérezana.....	Escuela.
Lomas.....	Escuela mixta.
Magáz.....	Escuela de niños.
Manquillos.....	Escuela.
Mantinos.....	Escuela.
Marcilla de Campos.....	Escuela de niños.
Mazariegos.....	Escuela de niños.
Mazuecos de Valdeginete.....	Escuela de niñas.
Melgar de Yuso.....	Escuela de niños.
Membrillar.....	Escuela.
Meneses de Campos.....	Escuela de niños.
Micieces de Ojeda.....	Escuela mixta.
Monzón de Campos.....	Escuela de niños.
Mudá.....	Escuela.
Nestar.....	Escuela.
Nogal de las Huertas.....	Escuela.
Olea de Boedo.....	Escuela mixta.
Olmos de Ojeda.....	Escuela mixta.
Olmos de Pisuerga.....	Escuela mixta.
Osornillo.....	Escuela.
Osorno.....	Escuela de niños.
Otero de Guardo.....	Escuela.
Palacios del Alcor.....	Escuela unitaria mixta.
Palencia.....	Circunscripción núm. 1.—Consistorio-Escuelas. Sección 1. ^a —Escuela de Dibujo.—Plaza Mayor. Sección 2. ^a —Pósito.—Calle Mariano Prieto. Sección 3. ^a —Grupo Escolar del Salón. Sección 4. ^a —Grupo Escolar de San Miguel. Sección 5. ^a —Parque de Desinfección. Sección 6. ^a —Panaderas, 11; casa de Manuel Gutiérrez. Sección 7. ^a —Mayor principal, 197; casa de D. Marcelo Diez. Circunscripción núm. 2.—Hospital-Mercado Viejo.—Sección 1. ^a —Valentín Calderón, ca- sa de T. Fernández. Sección 2. ^a —Juan de Castilla, 5; casa de F. Prieto. Sección 3. ^a —Sacramental de Santa Marina. Sección 4. ^a —Escuela Graduada de niñas. Sección 5. ^a —Instituto Viejo.
Palenzuela.....	Escuela de niños.
Páramo de Boedo.....	Escuela mixta.
Payo de Ojeda.....	Escuela mixta.
Perales.....	Escuela.
Perazancas.....	Escuela.
Pino del Río.....	Escuela de niños.
Piña de Campos.....	Escuela de niños.
Población de Campos.....	Escuela de niñas.
Polentinos.....	Escuela.
Pomar de Valdivia.....	Distrito de Pomar de Valdivia.—Escuela. Distrito de Porquera de los Infantes.—Escuela.
Pozo de Urama.....	Escuela mixta.
Pozuelos del Rey.....	Escuela de niños.
Prádanos de Ojeda.....	Escuela de niños.
Quintana del Puente.....	Escuela mixta.
Quintanalengos.....	Escuela.
Quintanilla de Onsoña.....	Escuela mixta.
Rebanal de las Llantas.....	Escuela mixta.
Redondo.....	Escuela de San Juan de Redondo.
Reinoso de Cerrato.....	Escuela de niños.
Renedo de Valdavia.....	Escuela.
Requena de Campos.....	Escuela de niñas.
Resoba.....	Escuela mixta.
Respenda de la Peña.....	Distrito de Respenda.—Sección 1. ^a —Respen- da.—Escuela. Las Heras.—Sección 2. ^a —Aviñante.—Escuela. Sección 3. ^a —Villanueva de Arriba.—Escuela.

Revenga de Campos.....	Escuela de niños.
Revilla de Collazos.....	Escuela mixta.
Rivas de Campos.....	Escuela de niños.
Riberos de la Cueva.....	Escuela.
Robladillo de Ucieza.....	Escuela.
Saldaña.....	Escuela de niñas.
San Cebrián de Mudá.....	Casa núm. 12 de la calle Real, planta baja.
San Cristóbal de Boedo.....	Escuela.
San Llorente de la Vega.....	Escuela.
San Mamés de Campos.....	Escuela de niñas.
San Martín de los Herreros.....	Escuela.
San Román de la Cuba.....	Escuela.
San Salvador de Cantamuda.....	Escuela de niños.
Santa Cecilia del Alcor.....	Escuela de niños.
Santa Cruz de Boedo.....	Escuela.
Santervás de la Vega.....	Escuela de niños.
Santibáñez de Resoba.....	Escuela.
Santillana de Campos.....	Escuela de niños.
Santoyo.....	Escuela de niños.
Serna (La).....	Escuela mixta.
Sotobañado y Priorato.....	Escuela de niños.
Soto de Cerrato.....	Escuela mixta.
Tabanera de Cerrato.....	Escuela de niños.
Tabanera de Valdavia.....	Escuela mixta.
Támara.....	Escuela de niños.
Tariego.....	Escuela de niños.
Torquemada.....	Distrito núm. 1.—Plaza.—Sección 1.ª—Escuela de niños del primer distrito. Distrito núm. 2.—Centro.—Sección 2.ª—Escuela de niñas.
Torre de los Molinos.....	Escuela mixta.
Torremormojón.....	Escuela de niñas.
Triollo.....	Escuela mixta.
Valbuena de Pisuerga.....	Escuela.
Valdecañas de Cerrato.....	Escuela de niños.
Valdegama.....	Escuela.
Valdeolmillos.....	Escuela mixta.
Valderrábano.....	Escuela mixta.
Valdespina.....	Escuela de niños.
Valoria de Aguilar.....	Escuela.
Valoria del Alcor.....	Escuela.
Valle de Cerrato.....	Escuela de niños.
Vega de Bur.....	Escuela mixta.
Vega de Doña Olimpa.....	Escuela.
Velilla de Guardo.....	Escuela de niños.
Ventosa de Pisuerga.....	Escuela de niñas.
Vergaño.....	Escuela mixta.
Villabasta.....	Escuela mixta.
Villabermudo.....	Escuela de niños.
Villafriel.....	Escuela de niños.
Villacidaler.....	Escuela de niños.
Villaconancio.....	Escuela de niñas.
Villada.....	Distrito del Consistorio.—Sección 1.ª—Casa calle Arroyo del Ingrato, 21. Distrito de las Escuelas.—Sección 2.ª—Escuela de párvulos.
Villadiezma.....	Escuela unitaria de niñas.
Villaelles de Valdavia.....	Escuela.
Villaherreros.....	Escuela de niñas.
Villajimeña.....	Escuela mixta.
Villalaco.....	Escuela de niños.
Villalba de Guardo.....	Escuela.
Villalcázar de Sirga.....	Escuela de niñas.
Villalobón.....	Escuela de niños.
Villaluenga de la Vega.....	Escuela.
Villamartín de Campos.....	Escuela de niños.
Villamediana.....	Escuela de niños.
Villameriel.....	Escuela mixta.
Villamorco.....	Escuela mixta.
Villamoronta.....	Escuela de niños.
Villamuera de la Cueva.....	Escuela.
Villamuriel de Cerrato.....	Escuela de niños.
Villanueva de Abajo.....	Escuela.
Villanueva de Henares.....	Escuela.
Villanueva del Rebollar.....	Escuela mixta.
Villanueva de Valdavia.....	Escuela.
Villaprovedo.....	Escuela de niños.
Villarmentero de Campos.....	Escuela mixta.
Villarramiel.....	Distrito de San Miguel.—Sección 1.ª.—Casa del Concejo, Plaza Mayor, núm. 12. Distrito de Santa María.—Sección 2.ª—Escuela de niños del segundo distrito, calle de D. Isaac Hijosa, antes del Pósito, núm. 9.
Villasabariego de Ucieza.....	Escuela.
Villalumbroso.....	Escuela de niños.
Villarrabé.....	Escuela de San Llorente del Páramo.
Villasarracino.....	Escuela de niños.
Villasila.....	Escuela mixta.
Villatoquite.....	Escuela mixta.

Villaumbrales.....	Escuela de niños.
Villaviudas.....	Escuela de niñas.
Villelga.....	Escuela.
Villeras.....	Escuela de niños.
Villodre.....	Escuela.
Villoldo.....	Escuela de niñas.
Villota del Páramo.....	Escuela.
Villovieco.....	Escuela.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION
DE BURGOS.

La Junta de Plaza y Guarnición de Burgos

Hace saber: Que el día 27 del actual a las once horas, se reunirá esta Junta con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir artículos necesarios a las atenciones del parque de Intendencia de esta Plaza y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (calle de San Francisco, núm. 17), todos los días laborables, de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Presidente de la misma y deberán ajustarse al modelo inserto.

El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Los artículos que podrán adquirirse para los referidos Establecimientos, son los siguientes:

Parque de Burgos.

- 435 quintales métricos de harina de todo pan.
- 1,918 de cebada.
- 2,479 de paja de pienso.
- 147 de carbón vegetal.
- 111 de hulla.
- 59 de leña.
- 213 litros de petróleo.

Depósito de Bilbao.

- 6 quintales métricos de harina de primera.
- 70 de harina de todo pan.
- 150 de cebada.

- 500 de paja de pienso.
- 10 de carbón de cok.
- 55 de vegetal.
- 20 de hulla.
- 25 de leña.
- 36 litros de petróleo.

Depósito de Palencia.

- 80 quintales métricos de harina de todo pan.
- 350 de cebada.
- 400 de paja de pienso.
- 30 de carbón de cok.
- 70 de leña.
- 36 litros de petróleo.

Depósito de Santander.

- 140 quintales métricos de harina de todo pan
- 20 de cebada.
- 50 de leña.

Depósito de Santoña.

- 382 quintales métricos de cebada.
- 68 de carbón de hulla.
- Burgos 9 de Octubre de 1926. — Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Aurelio Vera Fajardo.—V.º B.º— El Presidente, Rodríguez.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE.

Cédulas personales.

La Comisión provincial, en sesión de 9 de los corrientes, y en virtud de petición hecha por el Gestor-Recaudador, recogiendo el sentir de los Ayuntamientos, y la formulada por el de la Capital, y en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 32 de la Instrucción del referido impuesto de 4 de Noviembre de 1925, acordó prorrogar por un mes más, que concluirá el 15 de Noviembre próximo, el período voluntario para la recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 11 de Octubre de 1926.— El Presidente, José Ordóñez.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Mariano del Mazo.

Escalafón de funcionarios.

Como rectificación al publicado en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 9 de los corrientes, número 162, en el que se señalaba como fecha del nombramiento al Oficial 2.º D. Marino Valerio Conejo, número 6 de dicho Escalafón, la de 9 de Abril de 1892, se hace constar que el mencionado Sr. Valerio viene prestando sus servicios a la Corporación desde el día 9 de Noviembre de 1890.

Palencia 11 de Octubre de 1926.— El Presidente, José Ordóñez.